



FUNCIÓN PÚBLICA



* 2 0 2 2 3 0 0 3 0 5 1 5 1 *

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20223000305151

Fecha: 19/08/2022 02:39:13 p.m.



Bogotá D.C.

Para verificar la validez de este documento escaneé el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de la Función Pública

Referencia: SIGEP. Informe de supervisión convenio No. 112 - 2019

Reciba un cordial saludo, Ingeniero Gutiérrez.

De acuerdo a los compromisos establecidos en el convenio de la referencia, y por motivo de su terminación, permito remitir la siguiente documentación:

1. Informe Semestral de las acciones adelantadas por nuestro equipo de trabajo desde el día 01 de enero a 20 de julio del año 2022
2. Informe Final donde queda establecido que durante el tiempo de ejecución contractual se cumplió con el objeto del mismo
3. Respective adjuntos del informe semestral.

Finalmente agradecemos su participación y la de su equipo de trabajo en el desarrollo de las actividades para el cumplimiento del objeto contractual durante la ejecución del mismo.

Cordialmente,

FRANCISCO CAMARGO SALAS

Director de Empleo Público

Adjunto: Lo enunciado.

FUNCIÓN PÚBLICA



Documento firmado digitalmente
Sistema de gestión documental



FUNCIÓN PÚBLICA

CC jleon@cncs.gov.co
ecuellar@cncs.gov.co

Proyectó: Juan Pablo Gudiño Profesional Universitario DEP
Revisó: Paula Andrea Arias Coordinadora Grupo de Transformación Digital DEP
DEP/11403



Contrato y/o convenio No: 112 de 2019

Contratista o parte Departamento Administrativo de la Función Pública y la Comisión Nacional del Servicio Civil.

del convenio:

Objeto: Aunar esfuerzos, capacidades técnicas y tecnologías en el marco de la cooperación interinstitucional con el fin de adelantar la interoperabilidad e intercambiar información entre el Departamento y la Comisión Nacional, que permita la consulta responsable a las bases de datos administradas por ambas entidades, garantizando los derechos fundamentales al titular de la información, en especial, el derecho de Habeas Data de conformidad con el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

Fecha de inicio: 6 de febrero de 2019

Fecha de terminación: 20 de julio de 2022

Modificaciones: N/A

Historial de supervisiones: Julio Cesar Rivera Ramírez – Jefe de Oficina Tecnologías de la Información desde 12 de febrero 2019 al 28 de Julio 2019 - Francisco Camargo Salas – Director -Dirección de Empleo Público desde 29 de julio de 2019 a la fecha -

Garantías: N/A

Ejecución presupuestal: N/A

Expediente contractual:

El expediente contractual físico se encuentra en la oficina de gestión contractual con 302 folios_pdf, sin embargo, en el año 2021 se remitió la información alojada en la ruta de yaksa \\yaksa.dafp.local\11400DEP\2021\DOCUMENTOS DE APOYO\CONVENIOS-INTEROPERABILIDAD así mismo, dando continuidad al expediente digital la información consolidada está alojada en la actualidad en la ruta de yaksa \\Yaksa\11403gtdep\2022\DOCUMENTOS DE APOYO\CONVENIOS DE INTEROPERABILIDAD\2022\112_2019 CONVENIO CNSC.

De acuerdo con los informes presentados y que hacen parte del expediente contractual, queda establecido que durante el tiempo de ejecución contractual cumplió con el objeto y obligaciones pactadas en el convenio interadministrativo de cooperación suscrito entre el Departamento Administrativo de la Función Pública y Comisión Nacional del Servicio Civil.

A continuación, se relacionan de forma cronológica los informes de seguimiento, trimestrales y finales aportados por la supervisión:



- Informe semestral correspondiente al periodo del 29/07/2019 al 18/12/2019, obrante en el folio 71_ del expediente 2019-02-06_Conv_112_2019_fisico.
- Informe semestral correspondiente al periodo del 01/01/2020 al 01/06/2020, obrante en el folio 82_ del expediente 2019-02-06_Conv_112_2019_fisico.
- Informe semestral correspondiente al periodo del 02/06/2020 al 31/12/2020 obrante en el folio 109_ del expediente 2019-02-06_Conv_112_2019_fisico.
- Informe semestral correspondiente al periodo del 01/01/2021 al 30/06/2021 obrante en el folio 10_ del expediente 2019-02-06_Conv_112_2019_electronico.
- Informe semestral correspondiente al periodo del 01/07/2021 al 31/12/2021, obrante en el folio 01_ del expediente 2022-03-03_Informe_semestral_cnsc_julio_diciembre.
- Informe semestral correspondiente al periodo del 01/01/2022 al 20/07/2022 obrante en el folio 10_ del expediente obrante en el folio 01_ del expediente 2019-02-06_Conv_112_2019_electronico.

Cumplimiento de las obligaciones pactadas

Durante la ejecución del convenio no se generó ningún requerimiento por incumplimiento por ninguna de las partes. Por lo tanto, certifico que el mismo se ejecutó en la forma prevista habiéndose cumplido el clausulado señalado en el convenio y se dio fiel cumplimiento a los compromisos pactados de manera conjunta.

Observaciones

Se adjunta la información de los intercambios de información¹ y reuniones² realizadas que dan cuenta que durante la ejecución contractual se cumplió con el objeto y las obligaciones pactadas en el convenio interadministrativo de cooperación suscrito entre el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Expedido en la ciudad de Bogotá a los 21 días del mes de julio del año 2022.

Cordialmente,

FRANCISCO CAMARGO SALAS

Supervisor Convenio Interadministrativo No. 112 de 2019

Director de Empleo Público

Proyectó: Juan Pablo Gudiño Profesional Universitario DEP
Revisó: Paula Andrea Arias Coordinadora grupo de Transformación Digital DEP

¹ Información registrada en la ruta

\\Yaksa\11403q\dep\2022\DOCUMENTOS DE APOYO\CONVENIOS DE INTEROPERABILIDAD\2022\112_2019_CONVENIO_CNSC

² Se participó activamente en las reuniones programadas para realizar seguimiento al convenio en las siguientes fechas 21/05/2019, 09/11/2019, 06/03/2020, 06/09/2020, 24/02/2021, 30/03/2022, 22/04/2022, 27/04/2022, 06/05/2022, 13/05/2022, 20/05/2022, 03/06/2022.



Convenio No: 112 de 2019

Contratista o parte
del convenio:

Departamento Administrativo de la Función Pública y la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Objeto:

Aunar esfuerzos, capacidades técnicas y tecnologías en el marco de la cooperación interinstitucional con el fin de adelantar la interoperabilidad e intercambiar información entre el Departamento y la Comisión Nacional, que permita la consulta responsable a las bases de datos administradas por ambas entidades, garantizando los derechos fundamentales al titular de la información, en especial, el derecho de Habeas Data de conformidad con el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

Fecha de inicio:

6 de febrero de 2019

Fecha de terminación:

20 de julio de 2022

Liquidación:

Si aplica, en concordancia con la cláusula décima sexta del convenio.

Modificaciones:

No aplica modificación

Estado:

Finalizado

Periodo de supervisión:

Desde 01 de enero de 2022 hasta el 20 de julio de 2022

Ejecución presupuestal: No aplica

La coordinación y supervisión inició el año 2022 con los siguientes integrantes:

Departamento Administrativo de la Función Pública	Francisco Camargo Salas Director de Empleo Público (Supervisor convenio)	Juan Pablo Gudiño Valencia Paula Andrea Arias Yvonne Villarreal Jesús Ojeda Andrés González (Delegados permanentes)
	Edgar Alexander Prieto Muñoz Jefe OTIC	Francisco José Urbina Johan Triana (Delegados permanentes)
Comisión Nacional del Servicio Civil	José Jorge Roca Martínez Jefe Oficina Asesora de Planeación	Jairo Enrique León León Cesar Eduardo Pereira encargado seguimiento convenios (Delegados permanentes)
	Hernán Darío Gutiérrez Casas Jefe Oficina Asesora de Informática (Supervisor convenio)	Edgar Darío Cuellar Triviño Arquitectura de la información (Delegado permanente)

A continuación, se relacionan las actividades realizadas por el equipo de Función Pública, frente a cada una de las obligaciones del convenio de acuerdo con el plan de trabajo suscrito entre las partes:

No.	OBLIGACIONES CONJUNTAS DE LAS PARTES	ACTIVIDADES
1	<p>Compartir e intercambiar la información establecida dentro de los protocolos de intercambio que sea solicitada de manera expresa a través de los mecanismos autorizados por la ley y/o acordados entre las partes. La interoperabilidad deberá garantizar la observancia de los principios y normas de protección de información reservada y de protección de datos personales, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 1437 de 2011, 1581 de 2012 y 1712 de 2014, así como las demás normas que regulan la materia.</p>	<p>Las partes dieron cumplimiento a la normativa aplicable para la administración de información de datos sensibles e información reservada.</p> <p>Con ayuda de la AND se validaron los ANS de servicio, dado que la CNSC está por sacar a producción el consumo del servicio de entidades por NIT del de la Función Pública,</p>
2	<p>Fijar los términos y condiciones bajo los cuales se intercambiará la información que se especifique en los protocolos de intercambio.</p>	<p>Desde el año 2019, se elaboró por parte de Función Pública, el documento de interoperabilidad interno, donde se relacionaron los servicios web, mecanismos y fases para llevar a cabo la interoperabilidad en la versión 1.1. Así mismo, se actualizarán las posibilidades de intercambio y consulta a través del servidor de X-Road, de acuerdo con los lineamientos de Min Tic.</p>
3	<p>Utilizar la información trasferida única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera de este CONVENIO y para el desarrollo de las funciones administrativas asignadas legalmente a cada una de LAS PARTES, garantizando que los datos no podrán ser utilizados para fines comerciales, de explotación económica, personales u otros fines diferentes al citado y autorizado. Esta obligación perdurará aun cuando haya terminado el presente CONVENIO.</p>	<p>Las partes dieron cumplimiento a la normativa aplicable para la administración de información de datos sensibles e información reservada.</p>
4	<p>Suministrar los datos, estudios, informes, bases de datos y demás información solicitada, teniendo en cuenta las normas y restricciones constitucionales y/o legales. En el evento que la información solicitada no se encuentre disponible, LAS PARTES deberán informar oportunamente para que se establezcan los mecanismos y el plazo de entrega de esta.</p>	<p>Para ese semestre se retomó el consumo por parte de CNSC, en los ambientes de QA y de Preproducción de la Función Pública, del servicio Entidades por NIT. La CNSC compartió con Función Pública, la implementación de alertas sobre la disponibilidad del servicio para que se encuentre listo este proceso en el momento en que empiecen a consumir las entidades en producción.</p>



No.	OBLIGACIONES CONJUNTAS DE LAS PARTES	ACTIVIDADES
		Con ayuda de la AND, se validaron los ANS de servicio, dado que la CNSC está por sacar a producción el consumo del servicio de entidades por NIT de Función Pública.
5	Intercambiar información de acuerdo con los protocolos que se establezcan para la ejecución del convenio.	El intercambio de información se realizó a través de correos electrónicos. Así mismo, se actualizarán las posibilidades de intercambio y consulta a través del servidor de X-Road cuando se tenga instalado en la CNSC.
6	Integrar el Comité de Coordinación y participar según las directrices que se establezcan para tal fin.	No se generó modificación al Comité de Coordinación en el año 2022.
7	Realizar mesas de trabajo técnicas bajo las condiciones que establezca el Comité donde se definan las necesidades actuales de las partes y se establezcan los protocolos de intercambio de información respectivos y frente alguna modificación o cambio de los profesionales designados en el proceso informar a través de comunicación escrita.	En las reuniones de seguimiento del Comité de Coordinación, se resolvieron las necesidades técnicas derivadas de cada una de las entidades.
8	Participar en las reuniones trimestrales del Comité de Coordinación para revisar los avances del convenio y la retroalimentación del mismo.	Se realizaron reuniones de seguimiento del comité y sus delegados en las siguientes fechas: <ul style="list-style-type: none">• 2022_03_30• 2022_04_24• 2022_04_27• 2022_05_04• 2022_05_06• 2022_05_13• 2022_05_20• 2022_06_03
9	Habilitar los mecanismos e infraestructura técnica que garanticen un intercambio de información eficiente y ordenada.	Por parte de la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones de Función Pública, se adelantaron mesas de trabajo técnicas en conjunto con la AND para revisar los procesos de interoperabilidad que Función Pública y la CNSC. Se retomó el consumo por parte de CNSC, hacia los ambientes de QA y de Preproducción de la Función Pública, consumiendo el servicio Entidades por NIT. La CNSC compartió con Función Pública, la implementación de alertas sobre la disponibilidad del servicio para que se encuentre listo este proceso en el momento en que empiecen a consumir las entidades en producción.



No.	OBLIGACIONES CONJUNTAS DE LAS PARTES	ACTIVIDADES
10	Atender solicitudes, resolver inconvenientes y realizar las propuestas necesarias para la adecuada ejecución del convenio.	En las reuniones y a través de correos electrónicos fueron atendidas las solicitudes que se presentaron dentro de la correcta ejecución de las actividades derivadas del convenio.
11	Suscribir los documentos que surjan con ocasión de la ejecución y finalización del convenio.	<ul style="list-style-type: none">• Se elaboró por parte de Función Pública el documento de protocolo de interoperabilidad.• Se elaboraron las actas de las memorias de las reuniones.
12	Coordinar conjuntamente el desarrollo de las actividades estipuladas a través de los supervisores del convenio que sean designados para tal fin.	Los supervisores y sus grupos de trabajo participaron activamente en todo el proceso de la definición de los dominios de intercambio de información.
13	Suministrar a los supervisores del convenio toda la información que requieran para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de los compromisos y objetivos del mismo.	En las reuniones y correos electrónicos fueron atendidas las solicitudes que se presentaron, se adjunta la trazabilidad de correos electrónicos.
14	Procurar los medios necesarios a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción, alteración y uso no autorizado o fraudulento de la información que se cruce entre las entidades.	El intercambio de información se realizó a través de correos electrónicos y se iniciaron las pruebas para que la CNSC pueda consumir el servicio web de información básica de entidades por NIT a través de X-ROAD hasta el ambiente de Preproducción.
15	Ejercer la articulación necesaria para asegurar el cumplimiento del presente convenio.	Los supervisores del convenio y sus equipos de trabajo asignados por cada una de las entidades han estado atentos a dar cumplimiento a todas las obligaciones del convenio.
16	Cada entidad deberá designar una persona encargada de establecer el enlace de comunicación entre el DEPARTAMENTO y la COMISIÓN NACIONAL, que permita una gestión eficiente del convenio y 2 personas para integrar el comité de coordinación.	Por parte de Función Pública, desde febrero del año 2022, se designó al profesional Juan Pablo Gudiño y se mantuvieron las delegaciones de los servidores del año 2020: <ul style="list-style-type: none">• Paula Arias• Francisco Urbina por OTIC Por parte de CNSC se continuó con el mismo equipo delegado: <ul style="list-style-type: none">• Jairo Enrique León León• Cesar Eduardo Pereira• Edgar Darío Cuellar Triviño
17	Disponer de la infraestructura técnica y logística necesaria para el efectivo cumplimiento del objeto a que se hace referencia el presente convenio.	En el presente periodo se configuró en X – ROAD ambientes de QA y preproducción, se dio acceso al servicio web de información básica de entidades por NIT para ser consumido por parte de la CNSC.

No.	OBLIGACIONES CONJUNTAS DE LAS PARTES	ACTIVIDADES
		De igual forma se tienen asignados ingenieros para realizar los ajustes y pruebas de los servicios web publicados.
18	Para la información remitida por las entidades, se desarrollará el aseguramiento del proceso de intercambio que se convenga con el fin de garantizar las condiciones de seguridad requeridas para las partes.	Las partes dieron cumplimiento a la normativa aplicable para la administración de información de datos sensibles e información reservada. A nivel técnico la seguridad del intercambio de información la garantiza el servidor X-ROAD de acuerdo a los lineamientos de Min Tic.
19	Las entidades harán uso de los mecanismos de intercambio de información convenidos, buscando siempre que al final de la ejecución del convenio se logre la implementación de servicios web expuestos en sus plataformas.	El intercambio de información se realizó a través de correos electrónicos y se iniciaron las pruebas para que la CNSC pueda consumir el servicio web de información básica de entidades por NIT a través de X-ROAD de acuerdo con los lineamientos de Min Tic.
20	Prestar apoyo técnico, tecnológico y de capacitación que garantice el manejo de la información y de las plataformas.	Durante este periodo desde la dirección de Empleo Público de la Función Pública, se prestó asesoría a la CNSC en temas de SIGEP II, a través del asesor delegado del grupo de asesoría y gestión, así mismo se han venido realizando capacitaciones semanales a través de los canales institucionales para apoyar los diferentes procesos en todas las entidades públicas del país.

No.	OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE FUNCIÓN PÚBLICA	ACTIVIDADES
1	Hacer entrega a la COMISIÓN NACIONAL de la información contenida en las bases de datos de las que se hace referencia en el presente convenio, el DEPARTAMENTO y sus actualizaciones de acuerdo con los planes que se generen en las mesas de trabajo en las cuales se define y formaliza la información a intercambiar, según los parámetros de operación y de acuerdo con las condiciones técnicas, cronograma y periodicidad definida por el comité de coordinación del presente convenio.	Se entregó la información solicitada para adelantar los procesos de este periodo, así: <ul style="list-style-type: none"> • Remisión Plan de trabajo convenio 112 de 2019 • Protocolo de interoperabilidad.
2	Suministrar a la COMISIÓN NACIONAL los informes necesarios que permitan dar respuesta a solicitudes elevadas por autoridades, relacionadas con el objeto del presente convenio cuando lo requiera.	La Comisión Nacional, no requirió a Función Pública información relacionada con solicitudes realizadas por las diferentes autoridades.
3	Desarrollar todos los aspectos técnicos	Función Pública, elaboró el documento de



No.	OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE FUNCIÓN PÚBLICA	ACTIVIDADES
	involucrados en el intercambio, partiendo de la necesidad, entendimiento del proceso de negocio, estableciendo la arquitectura de datos, de aplicación, infraestructura y seguridad entre otros aspectos relevantes.	protocolo de interoperabilidad.
4	Cumplir con las demás actividades propias de la ejecución del presente convenio que contribuyan a su debida y oportuna realización.	A la fecha, no se ha requerido adelantar actividades adicionales a las establecidas en el presente convenio.

Observaciones

Ninguna

Publicación en botón de transparencia:

Si: X sin adjuntos

No:

Expedido en la ciudad de Bogotá D.C. a los 27 días del mes de julio del año 2022.

Cordialmente,

FRANCISCO CAMARGO SALAS

Supervisor Convenio Interadministrativo No. 112 de 2019

Director de Empleo Público

Departamento Administrativo de la Función Pública

Proyectó: Juan Pablo Gudiño Profesional Universitario -DEP

Revisó: Paula Andrea Arias Coordinadora grupo de Transformación Digital -DEP

Francisco José Urbina Suarez - Coordinador OTIC

Memorias de reunión

2022-03-30_Traza_trabajo_cnsc

2022-04-27_Ayuda_memoria_protocolo_intercambio_info

2022-04-27_Protocolo_intercambio_info

2022-04-22_Protocolo_intercambio_informacion

2022-05-06_Ayuda_memoria

2022-05-13_Ayuda_memoria

2022-05-20_Ayuda_memoria

2022-06-03_Ayuda_memoria

Se adjunta trazabilidad de correos electrónicos
2022-04-05 Reunión plan de trabajo
2022-05-05 Reunión funcional
2022-06-08 Reunión comité de coordinación CNSC
2022-07-06 Solicitud prorroga